



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 064-2020-CU-R-UNAS

Tingo María, 4 de febrero de 2020

VISTO:

La Carta de fecha 4 de febrero de 2020, presentada por el estudiante Mario Vargas Herrera, representante del tercio estudiantil;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el estudiante Mario Vargas Herrera, representante del tercio estudiantil ante el Consejo Universitario, solicita autorización para que los estudiantes puedan pagar la diferencia para activar un curso que no cuenten con el número mínimo de alumnos requeridos (15 estudiantes);

Que, tal como lo establece el numeral 59.14 del artículo 59° de la Ley Universitaria N° 30220, es atribución del Consejo Universitario, conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias; en ese orden de ideas, este colegiado, acuerda fijar hasta el 5 de febrero el plazo máximo para que los estudiantes puedan pagar la diferencia, para activar un curso que no cuenten con el número mínimo de alumnos requeridos (15 estudiantes);

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria 30220, Estatuto de la Universidad; y; estando a lo acordado en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 4 de febrero de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Fijar hasta el 5 de febrero de 2020, el plazo máximo para que los estudiantes puedan pagar la diferencia, para activar un curso que no cuenten con el número mínimo de alumnos requeridos (15 estudiantes).

Regístrese y comuníquese.




EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL